Nº 194 -2014-DV-PE

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 28 OCT. 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 0714-2014-DV-PIRDAIS del 20 de octubre del 2014, emitido por la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función general de diseñar la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las Políticas Sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el acápite vii) del inciso a) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley Nº 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 autoriza a DEVIDA en el presente año fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCD" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – GIECOD"; precisándose en el numeral 12.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante Resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo que tal Resolución, debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

C. DELGADO

C. DELGADO

H. YAIPEN

PL. INGA

Que, asimismo, el numeral 12.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud del numeral 12.1 del mismo artículo es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para los cuales les fueron entregados los recursos. Además, el referido numeral, precisa que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, para tal efecto y en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", en el año 2014, DEVIDA suscribió el Convenio y Adenda con la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para la ejecución de proyectos y actividades a través de transferencias financieras en el año fiscal 2014. En tal sentido, es necesario que DEVIDA realice la transferencia financiera hasta por la suma de S/.751,969.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Unidad de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, ha emitido su informe previo favorable a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 01417. Adicionalmente, DEVIDA ha emitido la respectiva conformidad al Plan Operativo;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, la Dirección de Articulación Territorial, las Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA

Autorizar la transferencia financiera hasta por la suma de **S/.751,969.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES),** para el financiamiento del proyecto, a favor de la Entidad Ejecutora que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FINANCIAMIENTO

La transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución se realizará con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

La Entidad Ejecutora, bajo responsabilidad, solo destinará los recursos públicos que se le transfiera para la ejecución del proyecto descrita en el Anexo de la presente Resolución, quedando prohibida de reorientar dichos recursos a otras actividades y proyectos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 12.3 del artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

OSCAR GÓMEZ CASTRO
Presidente Ejecutivo (e)

DEVIDA V°B° Programa Presupuestal PIRDAIS
C. DELGADO

DEVIDA V°B° Dirección de Articulación Territorial
C. DELGADO

DEVIDA V°B° Jefa OPP
M. TAPIA

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
PL. INGA